



SEÑALADO, VEINTE  
DIA DE ABRIL, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

ne suficientes habitaciones con las de las entresuelas que son las que  
han usado hasta aora para sus personas, familia y Criados los  
que han eferzido dhas empleos, por cuas Razones y Otras que puede  
considerar esta Ciudad, le pareze es combeniente la mudanza de  
dhas Oficinas, maiormente quando el Sitio que defan estas puede  
Andir bastantes utilidades alas Propios hacienda en el algunos  
Oficios para Cocheros del Numero; Bodega de Azeyta, y  
en el piso alto un Casa de vivienda que puede ganar un buen al-  
quiler. Sobretudo Mosquera lo que fuere de su agrado; Y habien-  
do Oydo lo manifestado por dho Señor ve confuso largamente y  
teniendo presente con ciertos y notorios los fundamentos que que-  
dan Naciones, quando hay otro mas proporcionado, ni adonde  
deben de estar de Justicia la Secretaria de Auntram. y Con-  
taduria, que es en las Casas Capitulares; Quelas habitaciones q.  
reproponen para estas Oficinas no hazen falta para las vivien-  
das de los Señores Corregidores y que las que queden de aquellas  
se pueden destinar para oficio del Numero y Bodega de Azeyta  
apoca corta, y solo con la mudanza y abertura de algunas puer-  
tas y tabiques, que son conocidas las utilidades que producirán  
alos Propios y aunque recogen algunos gastos en mantener y